

**RESOLUCIÓN**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 16623, CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, EQUIPOS Y TRABAJOS VARIOS PARA LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN, PRESURIZACIÓN Y COMPONENTES ELECTROMECAÑICOS ASOCIADOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y SUS SEDES EXTERNAS”.

LA SECRETARIA GENERAL, debidamente nombrada y posesionada, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto con Fuerza de Ordenanza Nro. 2024070003913 del 05/09/2024, el Decreto Departamental Nro. 2025070000089 del 03/01/2025, el numeral 7° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que en desarrollo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°16623, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, EQUIPOS Y TRABAJOS VARIOS PARA LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN, PRESURIZACIÓN Y COMPONENTES ELECTROMECAÑICOS ASOCIADOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y SUS SEDES EXTERNAS”, el Departamento de Antioquia realizó los trámites relacionados con la convocatoria pública, dentro del cual publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones el día 07/07/2025, en el Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II, igualmente se fijó como fecha para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día 15/07/2025, término dentro del cual NO se presentaron observaciones.
2. Que mediante Resolución N°S2025060180982 del 21/07/2025, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 16623, y se fijó el cronograma del proceso de selección, lo mismo en el pliego de condiciones definitivo. En dicha resolución se estableció un presupuesto oficial de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ML (\$270.433.636) A.U. incluido, amparados con la siguiente disponibilidad presupuestal, CDP 3700014434 del 04/06/2025 por valor de \$733.193.410 y CDP 3700014443 del 12/06/2025 por valor de \$140.000.000.
3. Que el día 25/07/2025 se estipuló como fecha límite para recibir observaciones al pliego definitivo, término dentro del cual se presentaron observaciones.
4. Que dentro del proceso y como resultado de las observaciones recibidas, se expidió adenda N°1 el día 28/07/2025 con el fin de modificar el cronograma.
5. Que el día 29/07/2025 se expidió adenda N°2 con fundamento en las respuestas realizadas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo.

del proceso publicado el día 29/07/2025, la entidad consideró necesario modificar el pliego de condiciones en su Anexo N°6 FACTORES DE EVALUACIÓN.

6. Que en la fecha de cierre del proceso de selección programada para el día 31/07/2025 a las 15:00 horas, se recibieron las siguientes propuestas, tal como consta en la plataforma de SECOP II:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT
1	NASHARA GROUP S.A.S.	901.206.185-8
2	GOVAL DE COLOMBIA S.A.S	900.644.757 - 5
3	3M INGENIEROS S.A.S.	900.939.360-2
4	COOL AIR MULTIAIRES S.A.S.	900.784.573-7

7. Que el día 05/08/2025 el comité asesor y evaluador publicó el informe de evaluación de ofertas, al cual se le dio traslado para que se presentaran observaciones y se subsanaran requisitos habilitantes hasta el día 11/08/2025 en la plataforma dispuesta en SECOP II proceso N°16623, así:

PROPONENTE	Verificación Jurídica		Verificación Financiera		Verificación Técnica		Habilitado para evaluación	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
NASHARA GROUP S.A.S.		X	X			X		X
GOVAL DE COLOMBIA S.A.S	X		X			X		X
3M INGENIEROS S.A.S.	X		X			X		X
COOL AIR MULTIAIRES S.A.S.	X		X			X		X

8. Que conforme con lo anterior en el informe de respuesta a las observaciones y subsanaciones quedaron habilitados para la evaluación los siguientes proponentes de acuerdo con el siguiente detalle:

PROPONENTE	Verificación Jurídica		Verificación Financiera		Verificación Técnica		Habilitado para evaluación	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado			
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
NASHARA GROUP S.A.S.	X		X		X		X	
GOVAL DE COLOMBIA S.A.S	X		X		X		X	
3M INGENIEROS S.A.S.	X		X		X		X	
COOL AIR MULTIAIRES S.A.S.	X		X		X		X	

9. Que el comité asesor y evaluador, al aplicar los factores de calificación y de comparación de ofertas, determinó el siguiente orden de elegibilidad, El mismo fue publicado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II, proceso N° 16623, el día 13/08/2025, así:

Proponente	Precio	Evaluación técnica y operativa adicional	Industria Nacional	Fomento a la ejecución de contratos – Población protección constitucional	Emprendimientos y empresas de mujeres	MiPyme	Reducción de puntaje	Total
NASHARA GROUP S.A.S.	271,20	600	100	10	0	2.5	0	983,70
GOVAL DE COLOMBIA S.A.S	275,35	600	100	0	2.5	2.5	0	980.35

3M INGENIEROS S.A.S.	274,88	600	100	0	0	2.5	0	977,38	✓
COOL AIR MULTIAIRES S.A.S.	270,27	600	100	0	0	2.5	0	972,77	✓

10. Que de acuerdo con lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador del proceso N°16623, puso en consideración en sesión No. 022 del Comité Interno de Contratación de la Secretaría General del 15/08/2025, la recomendación de adjudicación, siendo acogida en el mismo, aprobando la adjudicación al proponente NASHARA GROUP S.A.S., identificado con NIT 901.206.185-8, representado legalmente por JORGE LUIS ESCORCIA BANDERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 72.304.598 de Usiacuri, cuya propuesta se encontró habilitada jurídica, financiera y técnicamente y obtuvo el primer orden de elegibilidad.

En mérito de lo expuesto la Secretaria General del Departamento de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 16623, cuyo objeto son los “*MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, EQUIPOS Y TRABAJOS VARIOS PARA LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN, PRESURIZACIÓN Y COMPONENTES ELECTROMECÁNICOS ASOCIADOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL Y SUS SEDES EXTERNAS*”, al proponente NASHARA GROUP S.A.S., identificado con NIT 901.206.185-8, representado legalmente por JORGE LUIS ESCORCIA BANDERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 72.304.598 de Usiacuri, cuya propuesta se encontró habilitada jurídica, financiera y técnicamente y obtuvo el primer orden de elegibilidad de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones del proceso de la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR: El contrato tendrá un valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ML (\$270.433.636) A.U. incluido, amparados con la siguiente disponibilidad presupuestal, CDP 3700014434 del 04/06/2025 por valor de \$733.193.410 y CDP 3700014443 del 12/06/2025 por valor de \$140.000.000.

ARTÍCULO TERCERO. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de Inicio entre las partes y sin superar el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS: Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIONES: Notificar el contenido de la presente resolución a NASHARA GROUP S.A.S., identificado con NIT 901.206.185-8, representado legalmente por JORGE LUIS ESCORCIA BANDERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 72.304.598 de Usiacuri, de conformidad con el artículo

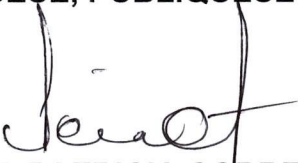
smj

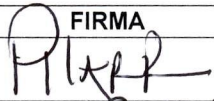
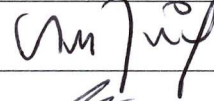
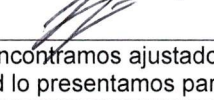
66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. PUBLICACIÓN: La presente resolución se publicará en el Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II de acuerdo con lo estipulado en el en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Pilar Eugenia Restrepo Puerta – Rol Jurídico - Dirección Contractual		15.08.25
Revisó:	Natalia Ruiz Lozano - PE Dirección Contractual		15-8-25
Aprobó:	Juan Felipe Rendón Sánchez – Director Contractual		15-8-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			